

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

### 18 de Febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO
Demandada:	PROTECCION
Radicado:	05001 31 05 002 <b>2021</b> 00 <b>363</b> 00
Asunto:	ADMISIÓN DEMANDA

## **CONSIDERACIONES:**

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2 y 11 del CPT y SS; por lo que cumplidas las exigencias del auto anterior, la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO C.C. 70.117.477 en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

**SEGUNDO: TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** de la demanda a la entidad demandada por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ**, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

# Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aad17b7e62a5ec7df88aefee3de9dfc46f13049acc12f96edd7cef8b29e9a5f**Documento generado en 18/02/2022 02:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica